



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **011** DE 2021
(03 de mayo de 2021)

Por el cual se hace el cierre al presupuesto del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2019-2020 y se adicionan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2021-2022.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, y reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social, objetivos y funciones institucionales.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 57, dispone: *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que mediante Acuerdo 045 del 30 de noviembre de 2020, el Consejo Superior Universitario, aprobó la incorporación de recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.930.000.000), sin situación de fondos.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue sancionado el Acto Legislativo 05 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”* estableciendo en el inciso primero que *“Los ingresos corrientes de/ Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales”*.

Que de conformidad con lo señalado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Que el artículo 205 de dicha ley establece la homologación de los conceptos de gasto requerida para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020.

Que el 30 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto 1821 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”* y en su Artículo 2.1.1.7.3., establece: **“Cierre presupuestal.** *Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías ...”*

Parágrafo transitorio. Cierre de los recursos para fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, de Paz y de Ciencia Tecnología e Innovación. *Los saldos disponibles y los saldos comprometidos no pagados de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, de Paz y de Ciencia Tecnología e Innovación que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren en el SPGR, serán incluidos por quien ejerza la secretaría técnica como disponibilidad inicial en la siguiente vigencia presupuestal hasta finalizar su ejecución, así: 1. Presupuesto de Ingreso a través del rubro “FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS OCADS REGIONALES, DEL OCAD PARA LA PAZ Y DEL OCAD DE CTEI. ”, y; 2. En el presupuesto de Gastos a través de los rubros de gasto contenidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías.”*

Que, a 31 de diciembre de 2020, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca existen recursos en inversión, sin situación de fondos, provenientes del Sistema General de Regalías por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$1.930.000.000), los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia para la respectiva ejecución.

Que, por lo anterior, se hace necesario cerrar el bienio 2019-2020 e incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 el valor mencionado en el considerando anterior y que corresponderá a la disponibilidad inicial.

Que en sesión del día 3 de mayo de 2021, este Consejo analizó hacer el cierre al presupuesto del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2019-2020 y adicionar recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2021-2022.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías con base en el saldo disponible al cierre de la vigencia 2020 y que corresponderá a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. INCORPORAR en el Capítulo Independiente del presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 - 2022 el valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.930.000.000), correspondiente a la disponibilidad inicial así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.930.000.000
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.930.000.000
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.930.000.000
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SG	\$ 1.930.000.000
1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.930.000.000
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.930.000.000
1.02.6.01.03.06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 1.930.000.000
1.02.6.01.03.06.3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	\$ 1.930.000.000

PARÁGRAFO. Para el registro de los recursos sin situación de fondos dentro de la estructura de ingresos que utiliza la Universidad, se incluirán y aplicarán los rubros descritos en el artículo segundo del Acuerdo 045 del 30 de noviembre de 2020, así:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 1.930.000.000
01	1	CORRIENTES	\$ 1.930.000.000
01	12	APORTES	\$ 1.930.000.000
01	123	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 1.930.000.000
01	1231	BPIN 2020000100019 Latin 4.0	\$ 1.930.000.000

ARTÍCULO TERCERO. INCORPORAR en el Capítulo Independiente del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 - 2022 el valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.930.000.000), correspondiente a la disponibilidad inicial así:

OBJETO DE PRESUPUESTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	DENOMINACION	VALOR
00TI	3902	0705	2020000100019	Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá	\$ 1.930.000.000

PARÁGRAFO. Para el registro de los recursos sin situación de fondos dentro de la estructura de gastos que utiliza la Universidad, se incluirán y aplicarán los rubros descritos en el artículo tercero del Acuerdo 045 del 30 de noviembre de 2020, así:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02	3	INVERSIÓN	\$ 1.930.000.000
02	35	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 1.930.000.000
02	3501	Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá	\$ 1.930.000.000

ARTÍCULO CUARTO. Registros: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 03 de mayo de 2021

La Presidenta del Consejo,



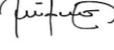
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

La secretaria del Consejo,



SANDRA YULIETH MONCADA CASANOVA

Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina
Revisó: Ruth Nancy García Esguerra
Revisó: Martha Cecilia Torres López
Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Revisó: Jennifer Crespo
Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas
Aprobó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez
Aprobó: Pablo Emilio Garzón Carreño

Secretaria Ejecutiva - División Financiera 
Jefa División Financiera 
Docente de Planta 
Jefa (E) Oficina de Investigaciones 
Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo 
Jefe Oficina Jurídica 
Vicerrector Administrativo (E) 
Vicerrector Académico 